

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril 2 de 2024. A Despacho de la señora Juez para proveer sobre la petición de SUSPENSIÓN DEL PROCESO, recibida mediante correo electrónico el día 15 de marzo de 2024, efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A, abogada MARIA FERNANDA SILVA MEDINA, identificada con C.C. No. 31.974.516 y portadora de la T.P. No. 65.09 del C.S.J. y coadyuvada por los demandados GUILLERMO LOPEZ MUÑOZ, C.C. No.14.8787.815 en calidad de representante legal de INVERCNET S&S S.A.S., NIT. 901203316-2 y de COMPUNET S.A. EN REORGANIZACION NIT. 800150249-1, y el señor ALFREDO LONDOÑO GALVIS, C.C. No. 14.449.779, en calidad de representante legal de INVERGESTIONES S.A., NIT. 805023976-4.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Auto Interlocutorio No. 153 (1ª instancia)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, abril dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00302-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A**, abogada **MARIA FERNANDA SILVA MEDINA**, identificada con C.C. No. 31.974.516 y portadora de la T.P. No. 65.09 del C.S.J. y coadyuvada por los demandados **GUILLERMO LOPEZ MUÑOZ**, C.C. No.14.8787.815 en calidad de representante legal de **INVERCNET S&S S.A.S.**, NIT. 901203316-2 y de **COMPUNET S.A. EN REORGANIZACION**, NIT. 800150249-1, y el señor el señor **ALFREDO LONDOÑO GALVIS**, C.C. No. 14.449.779, en calidad de representante legal de **INVERGESTIONES S.A.**, NIT. 805023976-4, en el que solicitan la **SUSPENSIÓN** del proceso hasta el **OCHO (8) DE JUNIO DE 2024**, contados a partir de la presentación del escrito al juzgado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso hasta el **OCHO (8) DE JUNIO DE 2024**, conforme al artículo 161 Numeral Segundo (2º) del Código General del Proceso.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima (10) Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39f463a96e904fc48eae4d434f4a5596fc43b6b5572289a4a403c83144c65f1**

Documento generado en 02/04/2024 12:22:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>